

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.


ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero dos de dos mil veintitrés

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	Señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA y señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA
Demandada:	Personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Radicado:	051294089002 2022-00215 00
Auto Interl.;	0213

Se decide sobre la admisión de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO** formulada por la señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA y el señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA, a través de apoderado judicial en contra de las PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS que se crean con derecho Considerando que la presente demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ESPECIAL DE PARTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO** presentada por la señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía 42.887.332 y el señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía 15.252.485, a través de apoderada judicial en contra de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con ficha predial **5307495** y código catastral **1010012230004400000000**

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el certificado de pertenencia sin antecedentes registral N° **2022-278825** de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, Oficiese en tal sentido

TERCERO. - COMUNIQUESE de la existencia de esta demanda a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro- a la Agencia Nacional de Tierra (antes Incoder), al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y a la Personería Municipal, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

•

CUARTO. ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS las personas **COLINDANTES** y demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con ficha predial **5307495** y código catastral **1010012230004400000000** y el certificado especial de pertenencia sin antecedentes catastral N° **2022-278825** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, descrito y alinderado en los hechos de la demanda.

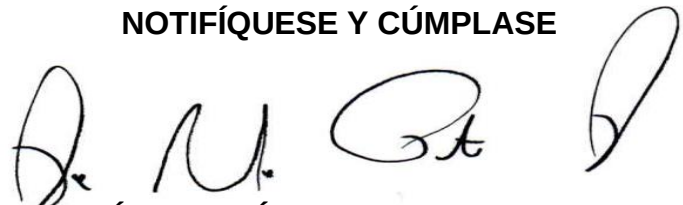
El emplazamiento deberá surtirse aplicando la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del código general. Proceso que se hará únicamente en el registro nacional de emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO ORDÉNESE al demandante la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA** en el inmueble, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en el numeral 3 del Artículo 14 de la ley 1561 de 2012, de lo cual deberá acreditarlo en debida forma y ésta deberá permanecer instalada hasta la fecha de la inspección judicial.

SEXTO: Sobre las costas, agencias y demás pretensiones en derecho se decidirá en su oportunidad legal si existiera oposición a la demanda o excepciones a la misma.

SÉPTIMO: En la forma y términos plasmados en el poder conferido, se le reconoce personería a la abogada ROSA DELIA VELEZ MORENO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 42.784.749 y la T.P. 79.579 del C. S. de la J., localizable en la Carrera 36 a sur nr 46 a -81 oficina 226 centro comercial metrosur Envigado Antioquia. número de contacto 604-3336731 - 3117617196, velez.rosadelia@gmail.com, para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 004 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 03 de FEBRERO de 2022 a las 8:00 a.m.

ERICK TABORDA RUIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, febrero 2 de 2023

OFICIO N°. 0196

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	Señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA C.C 42.887.332 señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA C.C 15.252.485
Demandada:	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CONDERECHO
Asunto:	INCRIPCION DEMANDA
Radicado:	055014089002 202200215 00

Señores
OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por auto de enero 25 de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, se **ORDENO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA** adelantada por la Señora **MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 42.887.332 y el señor **MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 15.252.485 en contra de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CRREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble, demanda que deberá ser inscripta en el certificado especial de pertenencia sin antecedentes catastral N° **2022-278825**

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.


ERICK RUIZ TABORDA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero 2 de 2023

OFICIO N°. 0197

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	Señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA C.C 42.887.332 señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA C.C 15.252.485
Demandada:	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CONDERECHO
Asunto:	INFORMO EXISTENCIA DE PROCESO
Radicado:	055014089002 202200215 00

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
CALLE 43 Nro. 57-41
BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Por auto de febrero 2 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por la Señora **MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 42.887.332 y el señor **MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 15.252.485 en contra de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CRREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 50 N° 117 sur -288 Caldas Antioquia, ficha predial **5307495** y código catastral **1010012230004400000000**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.


ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero 2 de 2023

OFICIO N°. 0198

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	Señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA C.C 42.887.332 señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA C.C 15.252.485
Demandada:	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CONDERECHO
Asunto:	INFORMO EXISTENCIA DE PROCESO
Radicado:	055014089002 202200215 00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
(IGAC)
MEDELLÍN

Cordial saludo,

Por auto de febrero 2 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por la Señora **MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 42.887.332 y el señor **MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 15.252.485 en contra de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CRREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 50 N° 117 sur -288 Caldas Antioquia, ficha predial **5307495** y código catastral **1010012230004400000000**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material..

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de la mencionada ciudadana, con el resultado positivo o negativo de su gestión.


ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, febrero 2 de 2023

OFICIO N°. 0199

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	Señora MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA C.C 42.887.332 señor MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA C.C 15.252.485
Demandada:	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CONDERECHO
Asunto:	INFORMO EXISTENCIA DE PROCESO
Radicado:	055014089002 202200215 00

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
CALDAS ANTIOQUIA

Cordial saludo,

Por auto de febrero 2 de 2023, se ADMITIÓ EL PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, radicado bajo el número de la referencia, promovido por la Señora **MARIA DOLLY VELEZ MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía 42.887.332 y el señor **MARIO DE JESUS VELEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 15.252.485 en contra de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CRREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 50 N° 117 sur -288 Caldas Antioquia, ficha predial **5307495** y código catastral **1010012230004400000000**, por considerar que la demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y la Ley 1561 de 2012, para otorgar títulos de propiedad al poseedor material.

Sírvase proceder de conformidad, informando en el menor tiempo posible, de la situación de los mencionados ciudadanos, con el resultado positivo o negativo de su gestión.


ERICK RUIZ TABORDA
Secretario